

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2023-MPHy**

**Caraz, 10 de enero del 2023**

**VISTO:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, el Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, de fecha 18 de mayo del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MPHy-Cz., de fecha 03 de enero del 2023; el proveído, de fecha 10 de enero del 2023, del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, “designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”;

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se publicó el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, con el objeto de establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MPHy-Cz., de fecha 03 de enero del 2023, se designó a la CPC Kendy Yesenia Bernaldo Sánchez, en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 005-2023-MPHy/06.31, de fecha 06 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, habiendo revisado los Currículo Vitae recibidos para el cargo de funcionarios emite el siguiente reporte: 1) Bernaldo Sánchez Kendy Yesenia, identificada con DNI N° 45783287, de la revisión del





Currículo Vitae presentado, luego de la calificación de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley N° 31419 - y su respectivo Reglamento, el postulante NO CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos; a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído, de fecha 10 de enero del 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, a fin de proseguir con su trámite correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MPHy-Cz., de fecha 03 de enero del 2023, mediante el cual se designó a la **CPC KENDY YESENIA BERNALDO SÁNCHEZ**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
  
Ing. José F. Espinoza Caballero  
ALCALDE